

trito Metropolitano de Quito.- Agréguese al proceso los documentos que se acompañen.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- NOTIFÍQUESE. f) DR. RAUL MARINO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que les correspondan. DR. ANDRÉS POMERO ALBAN, SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello r/35200/A.C.

MEJORES



TRIBUNAL DE MEJORES DE PICHINCHA No. 3

ACTORA: MAGDALENA CUNÍ OSAMANDOS; MARTHA PORTILLA; PADRES, TUTORES Y DEMAS FAMILIARES DEL MENOR ANDRÉS PORTILLA CAUSA: ABANDONO MENOR: ANDRÉS PORTILLA NÚMERO: 50698 TRIBUNAL DE MEJORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, a 20 de mayo de 1999.- Las 15:00. VISTOS: Atento el escrito que antecede. Con el escrito presentado por la parte actora señora Magdalena Cuní, de fecha 11 de mayo de 1999.- Las 14:00, en el que indica que desconoce el domicilio de los padres, parientes y la madre del menor Andrés Portilla.- Con el auto de calificación de la geminación de 29 de marzo de 1999.- Las 14:30 CITASE, por uno de los días de mayor circulación del país, por tres días de con-

Portilla Cevallos primo de la señora, portando un certificado de nacido vivo en el que no constaba ningún nombre, y argumentando los méritos del niño. La señora dijo que Andrés era su hijo, que su nombre completo era ANDRÉS PORTILLA, que había nacido en la Maternidad Isidro Ayora el 13 de mayo de 1994, que el menor se había extraviado en algunas ocasiones y creía que, con la señora con la que estaba viviendo el niño, se encontraba bien.- La supuesta familia del menor vive en condiciones desfavorables, el menor se ha extraviado en varias ocasiones por lo que había estado internado en el Hogar Flora Pallota, y ha sido objeto de maltratos tanto en su hogar como en el lugar donde estaba viviendo antes de ingresar al programa.- 6.- La supuesta madre y sus familiares se mostraron un total de indiferencia al menor, incluso el señor Jorge Portilla Cevallos manifestó que sería conveniente que el niño permaneciera bajo la protección de la Institución.- Cabe señalar que la señora tiene tres hijos más, cada uno de diferentes padres de los cuales el mayor vivió gran parte de su vida en el hogar juvenil Gral. Alberto Enriquez Gálvez, la otra hermana vive interna en el Hogar San Vicente de Paul y tan solo la menor de los cuatro medio hermanos vive con su madre.- Los rasgos físicos del menor son: ojos color negro; pelo negro lacio; tez trigueña; peso 13.720 gramos; 88.3 cm., de 4 años 5 meses de edad.- En caso de que nadie reclame será declarado en abandono definitivo y apto para ser adoptado o dado en colocación familiar.- Pase el expediente a Servicio Social Judicial de Menores y oficio a la brigada de Menores para que emitan su informe de ley. Institución que realizará una exhaustiva investigación sobre el abandono y abuso del menor.- NOTIFÍQUESE. f) Dr. José Hidalgo Flores, Presidente; Dr. Aníbal Ramos, Vocal Médico y Lcda. Elena Teresa Terán, Vocal Educativa. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. Atentamente LDO. ESTEBAN PANTOJA CADE-

CITACION JUDICIAL

SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL DE MEJORES DE PICHINCHA A LOS PADRES, PARIENTES O TUTORES DE JESSICA BELEN JIMENEZ JIMENEZ, les hago saber de la presente petición. EXTRACTO PETICION ABANDONO DEFINITIVO # 106063 PETICIONARIA: MAXWELL MELINDA RECLAMADOS: PADRES, PARIENTES O TUTORES DE LA MENOR JESSICA BELEN JIMENEZ JIMENEZ. TRAMITE: ESPECIAL MENOR: JIMENEZ JIMENEZ JESSICA BELEN CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MEJORES DE PICHINCHA PROVISORIA PRIMER TRIBUNAL DE MEJORES DE PICHINCHA.- Quito a Quito a 26 de mayo de 1999 a las 9:00.- VISTOS: Avocados conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado, en lo principal, reclamación que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta su trámite, legal correspondiente. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 130 del Código de Menores, por desconocerse el paradero de los padres parientes o tutores de JESSICA BELEN JIMENEZ JIMENEZ, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citélos en el día de mayor circulación, mediante tres publicaciones median- do entre ellas ocho días, previniéndoles a los demandados, que de no contestar dentro de los veinte días contados desde el siguiente día de la última publicación, continuará el trámite, en rebeldía de éste Tribunal; declarará a JESSICA BELEN JIMENEZ JIMENEZ, apta para ser dada en adopción o colocación familiar, la menor antes citada tiene las siguientes características: Raza mestiza, piel trigueña, ojos y cabellos negros, sin señales ni características particulares, peso 6.56 libras, talla 46 cm. edad aproximada dos meses, ingresa a la Corporación para sus ni-

dicaciones que se harán en fechas próximas, del extracto de la demanda y esta providencia, mediando por lo menos ocho días, entre cada una por uno de los días de mayor circulación de la localidad, adjuntándose una fotografía reciente de la menor. Si en veinte días contados desde la última publicación no comparecieren los citados a reclamar por la mencionada menor, se resolverá sobre la declaración de estado de abandono definitivo, y su aptitud para la adopción o colocación familiar, en rebeldía de los mismos. La menor es nacida el 14 de marzo de 1999; fue ingresada a la Corporación "Para sus Niños", a petición de la Lcda. Gloria de Villi, Trabajadora Social de la Maternidad "Isidro Ayora" de esta ciudad; quien indica que una señora identificada como Dolores Mariela Jara Medina del a luz a la menor el 14 de marzo este año en esa Casa de Salud dejándola abandonada luego de su nacimiento, y de quien consta como única referencia que vive en el sector de "La Ferroviaria". Las características de la menor son: del sexo femenino, tez trigueña, ojos y cabellos negros, de once días de nacida a su ingreso, y sin rasgos ni características particulares. Intervengí Servicio Social de este Tribunal, así como la DINAPEN de la Policía Nacional, a fin de que realicen las investigaciones de rigor en el presente caso y emitan sus respectivos informes. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación presentada. Notifíquese. f) Dr. Arturo Márquez M., Presidente. f) Dra. Georgina Mesa, V. Médica. f) Lcda. Elena Salas, V. Educadora. Certifico f) Lcdo. Edwin Lalama V., Secretario Particular que CITÓ para los fines de ley. Atentamente, Lcdo. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO TMP-2 r/35313/A.C.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MEJORES DE PICHINCHA No. 1,

al señor JAIME MANCHENO OÑA-

cederá la Autorización de salida del país a la menor: IVONNE ESTEFANIA HERNANDEZ GUACHAMIN.- Téngase en cuenta el casillero judicial de la parte actora.- NOTIFÍQUESE. f) Dr. José Hidalgo Flores, Presidente; f) Dr. Aníbal Ramos, Vocal Médico; f) Lcda. María Terán, V. Educadora. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. Lcdo. Esteban Pantoja Cadena SECRETARIO JUDICIAL TMP-3 Hay un sello r/35147/A.C.

REMATES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE Se pone en conocimiento del público en general que en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, desde las catorce a las dieciocho horas se llevará a cabo el remate de: DESCRIPCION DE LOS BIENES: - Un VHS marca Panasonic, modelo Kv-1231R, N° K4SA99274, usado.....\$/ 600.000,00 - Un radio Cassel de carro marca Pioneer, N° AL272628, usado.....\$/ 200.000,00 - Un radio cassette de carro, marca Sony, modelo XR-6033, N° 517767, sin perillas, usado.....\$/ 200.000,00 - Un radio cassel de carro, marca Pioneer, modelo MP330, sin numeración visible, usado.....\$/ 180.000,00 - Un radio cassel para carro marca Pioneer, modelo KP-A100, N° GL21397, usado.....\$/ 200.000,00 - Un radio Cassel marca Boss, modelo AS-A-92, N° 02155, usado.....\$/ 180.000,00 - Un equalizador para carro marca Sus, sin numeración visible, con dos perillas rotas, usado.....\$/ 150.000,00 - Una radiograbadora Portall marca Internacional, modelo PW-1634, N°

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA OFTALVIS S.A.

Se comunica al público que la compañía OFTALVIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1529 de 28 JUN. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito \$/. 5'000.000 dividido en 5.000 acciones de \$/ 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación y comercialización en el país de insumos médicos oftálmicos, tal como productos farmacéuticos, productos y equipos, eléctricos o electrónicos, biomateriales, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, eléctricos, electrónicos u otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 28 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/10746/A.P.